

Proceso: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DOS
INMUEBLES CON UNA CASA DE HABITACIÓN
Demandante: AMALIA UZMA GONZALEZ
Demandada: EDINSSON OBANDO CALDERON
CRIS YEIMI SUAREZ
Radicación: 760013103019-2023-00093-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 760013103019-2023-00093-00

La presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA presentada por AMALIA UZMA GONZALEZ, en contra de EDINSSON OBANDO CALDERON y CRIS YEIMI SUAREZ, fue inadmitida por auto del 27 de abril de 2023, sin que la parte actora presentara escrito subsanando el libelo dentro del término que le fue conferido para tal fin, así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR el proceso verbal de Resolución de Contrato de Compraventa de la referencia, por cuanto no fue subsanado dentro del término conferido para ello.

SEGUNDO. – SIN LUGAR A ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante o a quien sus derechos representen, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO. - En firme el presente auto y cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **080** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **12 DE MAYO DE 2023**


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7757c6a1c7721916e5a32dec06ac14b96acadb0b8e76cc0aa8724125cdf3bc80**

Documento generado en 11/05/2023 09:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>